

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318471478**

**ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA  
78.966.690-3  
AV. ANDES #480 TEMUCO, TEMUCO  
SUPERM,COMER.,ALCOHOL,SERV.COMID.PREP.PANAD  
ARREND Y ADM.DE B.INMUEB**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE  
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**TEMUCO, 23/01/2018**

**RES. EX. N° 77318080642 /**

**VISTOS:** : La solicitud de fecha 11 de enero del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 77314037507 / 2014 de 16.10.2014, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de SUPERM.COMER.ALCOHOL.SERV.COMID.PREP.PANAD.ARREND.Y ADM.DE B.INMUEB., DECORACIÓN, ubicada en la dirección que se indica.

AV. ANDES N° 480 CAMPO DEPORTIVO -- COMUNA DE TEMUCO

|         |        |           |        |          |      |
|---------|--------|-----------|--------|----------|------|
| MARCA   | MODELO | SERIE     | NUMERO | T.FISCAL | CAJA |
| UNIWELL | LX5700 | A108A2669 | 220391 | N° 3     |      |

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 6648, de 11 de Noviembre de 1998 de la Dirección Nacional del SII.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77314037507/2014 de 16.10.2014, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía.

El funcionario del SII deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA  
AV. ANDES 480, TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE